República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, nueve (9) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE No.77.001.33.33.005.2012.00105-00
Medio de control: ejecutivo
DEMANDANTE: INTERASEO S.A. E.S.P
DEMANDADO: EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SAN PELAYO

Informa la anterior nota secretarial que la apoderada de la apoderada de la parte demandante presenta escrito renunciando al poder que le fue conferido, por lo que el despacho procede a decidir al respecto, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente se observa que la apoderada de INTERASEO S.A. E.S.P presenta escrito renunciando al poder que le fue conferido, adjuntado la carta de terminación del contrato, por lo cual resulta procedente aceptar la renuncia del poder.

De otra parte, se allegó nuevo poder conferido al Dr. Carlos Antonio Aguilar Granados para que actúe como apoderado principal, y al Dr. Julián Andrés Acuña García como apoderado sustituto, se

DISPONE:

1- Acéptese la renuncia del poder presentado por la doctora Yarelis Patricia Méndez Rivera, como apoderada judicial de la parte demandante.

2- Reconocer personería para actuar al Dr. Carlos Antonio Aguilar Granados como apoderado principal, y al Dr. Julián Andrés Acuña García como apoderado sustituto de la empresa INTERASEO S.A. E.S.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LÓPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N °044
De Hoy 10 de sept/19 A LAS 8:00 A.m.

ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL